LO CIVIL DE PICHINCHA

DEMANDADO: JIMMY BASTIDAS ALVAREZ
ACTORA: CARMEN MARÍA JIMENEZ CASTILLO
JUEZ: DR. OLIVER BARBA YNDARTE
SECRETARIO: SR. OSWALDO MANTILLA AGUILAR
JUICIO No. 718-03-E
AUX.: LCDA. SHC.

JUZGADO DÉCIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Santo Domingo de los Colorados, a 23 de septiembre del 2003.- Las 15h00.- VISTOS.- Una vez que se ha dado cumplimiento con lo ordenado en providencia anterior, avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura y pro el sorteo correspondiente.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Por lo expuesto señálese por el día 23 de Octubre del 2003.- a las 15h00, para que comparezca a está Judicatura el señor JIMMY VICENTE BASTIDAS ALVAREZ, a rendir la confesión judicial a el solicitada, de conformidad con el pliego de preguntas que en sobre aporte acompaña, cuyas preguntas serán calificados en el momento mismo de la diligencia.- Cítese al demandado señor JIMMY VICENTE BASTIDAS ALVAREZ por uno de los diario de mayor circulación de está ciudad, ya que bajo juramento la actora declara desconocer el domicilio y residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento civil. Tómese en cuenta la cuantía, el casillero judicial No. 125 señalado para los fines de Ley, así como la autorización conferida a su abogado defensor.

Notifíquese.- f) Dr. Oliver Barba Yndarte, Juez Décimo Noveno de lo Civil de Pichincha, particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene en señalar domicilio judicial dentro del perímetro de esta Judicatura.

EL SECRETARIO
39057

**CITACION JUDICIAL**
**EXTRACTO:**

A los Señores Víctor Manuel Mueses Rialpe y Pastora María Benavi-

Juicio: Prescripción extraordinaria Adquisitiva de dominio No. 662-2003
Cuantía: Indeterminada.
Juez: Dr. Oliver Barba Yndarte
Secretario: Oswaldo Mantilla Aguilar
Empleado: Ab. Libia Chavez
Juzgado : Décimo Noveno de lo Civil de Pichincha
PROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Santo Domingo de los Colorados, a 27 de agosto del 2003.- Las 14h20.- VISTOS.- Avocando conocimiento en la presente causa, por el sorteo correspondiente y una vez que la actora ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior, en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura, la demanda es clara, precisa, y completa ya que reúne todos los requisitos de Ley, en consecuencia se la acepta a trámite ORDINARIO. Citese a los demandados señores: VICTOR MANUEL MUESES RIALPE, PASTORA MARIA BENAVIDES BENAVIDES, y a todos quienes puedan tener derecho sobre el bien descrito en la demanda, por la prensa, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Santo Domingo de los Colorado, conforme dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por cuando la actora declara bajo juramento desconocer el domicilio actual de los demandados. Cuente en esta causa con los señores Alcalde del cantón y Procurador Síndico Municipal, quienes serán citados en legal y debida forma con el presente auto y el libelo de la demanda. Previamente inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón, para lo cual se le notificará al funcionario correspondiente. Tómese en cuenta el casillero judicial No. 179 señalado para sus notificaciones, así como la cuantía señalada por la actora y la autorización conferida a su Defensor Abg. Jaime Martínez Cárdenas. CITESE Y NOTIFIQUESE .- f) Dr. Oliver Barba Yndarte, Juez Décimo Noveno de lo Civil de Pichincha.- siguen certificaciones. Particular que pongo en sus conocimiento para los fines de Ley, previniéndoles que tiene la obligación de señalar sus domicilios judiciales en esta ciudad y dentro del perímetro de este juzgado para posteriores notificaciones .

## DIVORCIO

**CITACION JUDICIAL**

**EXTRACTO**
A Irma del Rocío Morales Gavilanes, se le hace saber:

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Actor: Alberto Enrique Flores Pombosa
Demandada: Irma del Rocio Morales Gavilanez
Juicio: Verbal Sumario de divorcio # 355-05
Juez: Dr. Edgardo Lara Averos
Secretaria: María Alicia Fárez de Cornejo
Empelado: mpag.

PROVIDENCIAS:

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Santo Domingo de los Colorados, a 22 de mayo del 2003; las 14h30: Avoco conocimiento en la presente causa en virtud del sorteo realizado.- Previo a proveer sobre lo principal, el actor reconozca su firma y rúbrica constante en la demanda.- Notifíquese.- F) Dr. Edgardo Lara Averos.
JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Santo Domingo de los Colorados, a 9 de junio el 2003; las 08h30.- VISTOS.- Una vez que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en decreto anterior a la demanda se la califica como clara y que reúne los demás requisitos legales por tanto se acepta a trámite en juicio verbal sumario de divorcio.- En consecuencia citese a la demandada Irma del Rocio Morales Gavilanez por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad conforme lo manda el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y en la ciudad de Ambato en concordancia con lo prescrito en el Art. 119 del Código Civil; mediando entre una y otra publicación por lo menos ocho días.- Con el propósito del nombramiento de curador Ad-Litem y para dicho nombramiento el menor adulto Alberto Fabián Flores Morales insinúe de la persona quien le representará en juicio agréguese la documentación adjunta.- Tómese en cuenta a el casillero judicial señalado por el actor y la autorización concedida a su defensor.- Cumplida con la insinuación cuéntese con las opinio-

dole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones.

Alicia Fárez de Cornejo
SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
38922

**CITACION JUDICIAL a Sandra Maribel Rosado Bazurto**
**EXTRACTO**

JUZGADO 18vo. DE LO CIVIL

Juicio: Verbal Sumario de Divorcio Nro. 623/03
Actor: Roberto Javier Cabezas Silva
Demandada: Sandra Maribel Rosado Bazurto
Juez: Dr. Edgardo Lara Averos
Secretaria: Sra. Alicia Fárez Romero
Cuantía: Indeterminada
Jer.

PROVIDENCIAS:

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Santo Domingo de los Colorados, a 19 de agosto del 2003; las 16h30.- Avoco conocimiento en la presente causa en virtud del sorteo realizado.- En lo principal previo a proveer lo que fuere de ley, el peticionario compareza al despacho en cualquier día y hora hábil a reconocer su firma y rúbrica puesta al pie de la demanda.- Hágase saber. F) Dr. Edgardo Lara.
JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Santo Domingo de los Colorados, a 29 de agosto del 2003; las 16h15.- VISTOS.- Por cuanto el actor ha dado cumplimiento a lo dispuesto en decreto anterior la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos legales.- En consecuencia es procedente el trámite de juicio verbal Sumario de Divorcio, por tanto citese a la demandada Sra. SANDRA MARIBEL ROSADO BAZURTO conforme se solicita en el libelo inicial a quién se le entregará la copia simple de la demanda y providencia recaída en ella para los fines legales.- Atento el juramento rendido por el actor y de conformidad con lo establecido en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil, citese a la Sra. Sandra Maribel Rosado Bazurto, por la prensa mediante tres publicaciones mediando entre una y otra publicación en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad y el can-

**REPUBLICA DEL ECUADOR**
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

09 OCT. 2003

33529-3

# EXTRACTO

## CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS DE LA COSTA Y ANDES SOCIEDAD ANONIMA PROCOSAN.

La compañía PRODUCTOS DE LA COSTA Y ANDES SOCIEDAD ANONIMA PROCOSAN se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de julio del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.3562 de 01 OCT. 2003

1.- DOMICILIO: Santo Domingo de los Colorados, cantón Santo Domingo de los Colorados, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 1.000,oo, dividido en 1.000 acciones de US$ 1,oo cada una.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Exportación de bienes y productos agroindustriales, agrícolas, insumos y derivados.....

Quito, 01 OCT. 2003

**Dr. Eddy Viteri Garcés**
**ESPECIALISTA JURIDICO**

co/28081 a1



CRUZ ROJA SANTO DOMINGO

**ORACION**
Divino niño, yo deposité en tí toda mi confianza. Tú lo sabes todo, eres el Rey de Reyes. Tú que hiciste al paralítico an-

MUTUALISTA PICHINCHA